

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

17 de agosto de 1982

ACTA N° 374-82

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya, Rector
Lic. Alvaro Cedeño
Dr. Mauro Murillo
Dr. Sherman Thomas
Dr. Minor Vargas
Dr. José Luis Vega

Lic. Marco V. Alvarez
Dr. Ronald García
Dipl. Enrique Góngora
Dr. Jorge Enrique Guier
Lic. Luis E. Ramírez, Auditor

AUSENTE: Ing. Rodrigo Castro, por estar fuera del país.

Se inicia la sesión a las 7:40 a.m.

ARTICULO I. APROBACION DE AGENDA

Se aprueba por unanimidad la agenda siguiente:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación actas 370, 371 y 372
3. Correspondencia
4. Informes del Rector
5. Prórroga de permiso
6. Declaración de acuerdo firme
7. Nombramiento sustituido
8. Autorización a autor
9. Licitación Pública 38-82
10. Estatuto Orgánico
11. Dietas miembros del Consejo Universitario
12. Nota de la UNA sobre convenio UNA-UNED
13. Modificación acuerdo que se refiere al trámite de acciones de personal, sesión 292.
14. Carta del Lic. Samuel Arias al Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas.
15. Consulta a la Procuraduría

16. Programación nuevas carreras en la UNED (continuación)
17. Revisión acuerdo N° 97 sobre nombramiento Vicepresidente del Consejo Universitario
18. Revisión acuerdo N° 67 sobre aumento jornada de trabajo
19. Nota de la Auditoría sobre contratación funcionarios de la UNED para producción audiovisuales.
20. Propuesta para un simposio de la UNED sobre problemas nacionales.
21. Circular de la Contraloría
22. Autorización a funcionarios de la UNED.
23. Exposición Lic. Miguel González, Jefe de CONCAL sobre su viaje a Venezuela
24. Asuntos varios

ARTICULO II. APROBACION ACTAS 370-371 Y 372

Se aprueba con modificaciones de forma las actas 370, 371, y 372

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA

1) Telegrama Sr. Arnoldo Ferreto

EL RECTOR da la lectura al telegrama que envió al Consejo Universitario el señor Arnoldo Ferreto, Jefe de Fracción del Partido Vanguardia Popular, que se refiere a dos mociones, relacionadas con el Proyecto de Ley de Ampliación del Presupuesto de 1982 para que se asigne al Fondo de las Universidades los recursos que les corresponden de acuerdo con el Art. 85 de la Constitución, presentadas por la fracción del Partido Vanguardia Popular.

Se le va a agradecer al Sr. Ferreto por escrito, su interés en este asunto.

2) Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva

Se conoce nota de la Vicerrectoría Ejecutiva VRE-072-82 del julio del presente año en la que transcribe el acuerdo que tomó el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva sobre el aumento mensual de 1.000 para los funcionarios de la UNED.

Plantea también algo muy interesante en relación con la distribución de los porcentajes establecidos en el transitorio del Art. 85 de la Constitución, en cuanto a que a la UNED le corresponde sólo un 6% y señala la necesidad de que se revise esa distribución.

3) Nota de la UNA

Se conoce copia de la nota SCU-466-82 del 20 de julio de 1982 en relación con la propuesta de modificación al Art. 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, en la cual expresa su criterio negativo.

4) Nota del ITCR

Se conoce nota del ITCR SCD-163-82 del 10 de agosto de 1982 que se refiere al criterio negativo a la modificación al Art. 41 del convenio citado anteriormente.

5) Nota del Lic. Francisco Quesada

Se conoce nota UNDI -221-82 del 12 de agosto en la cual envía algunas propuestas de modificación al Estatuto Orgánico. Se decide analizarlas cuando se realice la revisión total del Estatuto.

6) Dictamen de minoría de la Comisión Asuntos Sociales

Se conoce un dictamen de minoría negativo sobre el proyecto "Refórmase la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, N° 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas".

EL DR. MURILLO solicita un informe completo para incluirlo como punto de agenda.

ARTICULO IV. INFORMES DEL RECTOR

1) Reunión de la Comisión de Enlace

Esta reunión se llevó a cabo el martes pasado, con el propósito de continuar analizando la situación presupuestaria para 1983. El Ministro de Hacienda les explicó con bastante detalle de las conversaciones que se han sostenido con el FMI y cuáles son las perspectivas que se presentan en cuanto al presupuesto en las diferentes instituciones y el Poder Ejecutivo, para el año entrante.

En lo que se refiere al financiamiento para la Educación en lo que se refiere al financiamiento para la Educación Superior se planteó la cifra ₡ 1.320 millones, como

cifra máxima que el Poder Ejecutivo estaba en condiciones de ofrecer tomando en consideración la disminución del déficit que tiene que hacerse para el año entrante. Esta cifra dista mucho de la otra que se había propuesto por \$2.439 millones.

El próximo viernes tendrán una entrevista con el Presidente de la República, con el propósito de plantearle la situación y ver la forma de flexibilizar la posición del Poder Ejecutivo.

LIC. CEDEÑO: en una oportunidad él había planteado la posibilidad de que se estudiara la forma de dar esos aumentos de salarios sin que implicaran carga social adicional. Entiende que el Gobierno está estudiando la posibilidad de que los aumentos de salarios del Poder Central se den mediante bonos de soporte de la canasta básica, etc. Valdría la pena pensar en esas posibilidades.

DR. ZELAYA: también se había señalado como posibilidad el que hubiera esos salarios fluctuantes que van en relación estricta con las modificaciones en la canasta básica.

También se le había planteado a don Federico Vargas, que el Poder Ejecutivo, partiendo de una suma asignada a las Universidades, asumiera cualquier tipo de aumento que fuera necesario en las Instituciones de Educación Superior, conforme con los cambios fluctuantes que introduzca el Poder Ejecutivo. Esto podría ser una solución.

LIC. CEDEÑO: TIENE LA ventaja enorme de que se trasladaría la lucha de salarios a otro nivel, y además, nacionalmente tiene la ventaja de que no se daría lo que se está dando ahora: sindicatos pedir que se generalicen.

ARTICULO V. PRORROGA DE PERMISO

Como el Ing. Rodrigo Castro va a permanecer esta semana en Lima, ha solicitado prórroga del permiso concedido. Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 150:

SE ACUERDA prorrogar el permiso al Ing. Rodrigo Castro Cordero hasta el 20 de agosto de 1982, por encontrarse fuera del país. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI. DECLARACION DE ACUERDO FIRME

EL RECTOR se refiere al permiso que se concedió la sesión pasada, que no se declaró firme, y como no está lista esa acta, solicita que se le declare firme para hacer los trámites del caso. Se aprueba.

Acuerdo N° 151:

SE DECLARA FIRME el acuerdo N° 148 tomado en la sesión 373, Art. VI inciso 3) que se lee así:

Se concede permiso con goce de sueldo al Dr. Chester Zelaya Goodman, del 23 al 26 de agosto (ambas fechas inclusive), para participar en la Reunión de Autoridades y del Consejo Directivo del IPGH, que se llevara a cabo en el Quito, Ecuador.

ARTICULO VII. NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO

EL RECTOR propone el nombre del Dipl. Enrique Góngora Trejos, para que lo sustituya durante su ausencia. Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 152

Se designa como Rector Interno al Dipl. Enrique Góngora Trejos del 23 al 26 de agosto de 1982 (ambas fechas inclusive), mientras dura la ausencia del Titular Dr. Chester Zelaya Goodman. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VIII. AUTORIZACION DE AUTOR

Se trata de autorizar a la Licda. Miriam Bustos para que escriban la Unidad Didáctica "Expresión Escrita I". Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 153

Se designa a la Licda. Miriam Bustos como autora de la Unidad Didáctica "Expresión Escrita I", para que proceda el pago respectivo. ACUERDO FIRME.

ARTICULO IX. LITACION PUBLICA N° 38-82

Se analiza la licitación pública 38-82 para la compra de tubos de tinta y papel mimeógrafo.

EL DR. MURILLO pregunta por qué razón al auditor n firma el memorando de refrendo de la licitación.

EL LIC. RAMIREZ responde que el Sr. Ceferino Rodríguez es quien participa en la Comisión de Licitaciones. El Lic. Ramírez la revisó y está bien. Sin embargo, para el futuro, puede seguir firmándolo. Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 154

Se adjudica la Licitación Pública 38-82 “Compra de tubos de tinta y papel mimeógrafo” en la forma siguiente: A la firma CARBOCIN S.A., 300 tubos de tinta al precio unitario de ₡177.35, por un monto de ₡53.205.00. A la firma Centro Papelero s.a., 700 resmas de papel mimeógrafo al precio unitario ₡158,00 por un monto de ₡110.600.oo. Total a adjudicar: ₡163.805.oo. ACUERDO FIRME.

ARTICULO X. ESTATUTO ORGANICO

La idea es hacer una revisión final, para después ver las propuestas de don Francisco Quesada. Se procede al análisis de cada uno de los artículos.

DR.VEGA hace una observación al Art. 3°, inciso ch). Sugiere agregar “en los campos de su competencia”, porque se dan reconocimientos en una serie de campos donde la Universidad no tiene capacidad real para reconocer y mucho menos para equipar por no contar con el personal adecuado para que las verificaciones del caso, que es parte de la veracidad que debiera ir implícita en el reconocimiento. Esto le preocupa porque se pueden cometer, no abusos, pero si excesos.

DIPL. GONGORA señala que la idea era que eso en la Ley y en el Estatuto quedara abierto para que luego se reglamentara. Esta idea es acogida por unanimidad. Se deja igual el Art. 3°.

Se aprueba el Artículo 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° con modificaciones de forma.

EL DR. MURILLO se refiere al Artículo 11°. En los dos párrafos está la frase “que no podrán ser variados” y en la Ley General de la Administración Pública se señala que con dos tercios de los votos se puede variarla agenda aún en una sesión extraordinaria. Su moción tiende a eliminar la frase “que no podrán ser variados” del párrafo uno y del párrafo dos del Art. 11, por sr contrarias a la Ley General de Administración Pública.

La moción se rechaza, con el voto a favor del Dr. Murillo.

En el Artículo 14°, EL RECTOR se refiere a los antecedentes de la discusión del Estatuto Orgánico, especialmente cuando se discutió el asunto de las dietas. Las conclusiones que se obtienen son: 1) a la hora de establecerse en el Art. 10° del Estatuto Actual que las dietas del Consejo Universitario serán las que establezca la Ley, se estaba pensando en la Ley de Creación de la UNED. 2) Para poder fijar un criterio diferente este es el momento oportuno para que no se haga referencia a la Ley de Creación sino que se diga: las dietas no podrán exceder el monto que fije cada determinado tiempo de la Contraloría General de la República.

EL DR. MURILLO propone que diga “el monto el número que fija la Ley respectiva” para que se refiera a la Ley que habla de las dietas en las Instituciones Autónomas. Se aprueba por unanimidad.

Artículo 15°: EL DR. MURILLO manifiesta que es cierto que un Vicerrector sale cuando le vence el periodo si no lo ratifican, pero hay una modalidad que sería conveniente reiterar, por lo que sugiere agregar “sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso e) del Art. 5°”

Por lo menos que quede en el acta que es entendido que tanto es el inciso c) y en cualquier otro caso que se hable de procedimiento o causas de remoción, una posibilidad de remover es suprimiendo la unidad como tal.

Para el cese se necesitarían dos tercios de votos, pero para hacer la propuesta de supresión de una Vicerrectoría no se señala que se requiera una mayoría calificada.

Se aprueba por unanimidad agregar en los incisos f) y g) del Artículo 15 lo siguiente: “por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros”. Esta misma coletilla se agrega al final del inciso e) del Artículo 5°

En el Artículo 17° se agrega al final del primer párrafo “respectivo”. Se aprueba una modificación de forma en el inciso ch) del Artículo 18

En el Artículo 20° se aprueba agregar el inciso d) que dice: “Cualquier otra que le asigne el Consejo Universitario”.

En el Artículo 24° El Dr. MINOR VARGAS propone variar “experiencia profesional” por “experiencia laboral” para que quede abierto. Se aprueba.

Artículo 25° El DR, ZELAYA propone enviar este artículo al CONARE, a efectos de conocer su criterio.

EL DR. VARGAS le parece el ambiente muy propicio para llevarlo a CONARE y conforme con lo que dijo el Lic. Baudrit pretender cambiar los requisitos de ingreso a la educación superior.

DR. MURILLO presenta una moción para que se elimine a partir de “No obstante...etc” por considerarlo ilegal. Da lectura al Art. V. de la Ley.

DR. ZELAYA considera que sería conveniente hacer el planeamiento para hacer un proyecto de ley específico y válido para todas las universidades al respecto.

Se aprueba suprimir el segundo párrafo a partir de “No obstante” y promover en el CONARE el análisis de esta idea para tomar una acción conjunta.

LIC. CEDEÑO sugiere para hacer la exposición de motivos ante el CONARE que se prepare un estudio más o menos extenso de argumentaciones de costarricenses, internacionales sobre la necesidad de dar esas aperturas y la forma podría convertirse en apertura de extensión.

El DR. ZELAYA manifiesta que esto se le puede pedir al Lic. Fernando Castro que está laborando con la educación de adultos.

Artículo 28° EL DR. MURILLO vota a favor porque está entendiendo que esto no elimina la necesidad de colegiatura para ejercer la profesión cuando así lo disponga la respectiva ley orgánica de cada colegio.

Artículo 33°: Se introduce una modificación de forma cambiando “someter” por “presentar”.

Artículo 36°: Se sustituye “la mayoría absoluta de los votos” por “al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros”, para que este congruente con el inciso a) del Art. 5°.

Artículo 37°: Se sustituye “del caso” por de la “falta”.

Artículo 41°: Se agrega después de “Administración” la frase “creadas por el Consejo Universitario”

Artículo 42° y 43°: Se introdujeron modificaciones de forma.

Transitorio II. Se sustituye “60 días” por “45 días hábiles”.

Se procede a analizarlas propuestas de adicionar al Estatuto Orgánico presentados por el Lic. Francisco Quesada. Se incorporan algunas de sus sugerencias y otras, se considera que ya están acogidas en algunos artículos.

Acuerdo N° 155

Se acuerda contestar al Lic. Francisco Quesada indicándole que sus propuestas en relación con el Estatuto Orgánico fueron analizadas e incorporadas las que eran atendibles.

Esta forma se aprueba por unanimidad el proyecto de Estatuto Orgánico.

Acuerdo N° 156:

Se acuerda aprobar el proyecto de modificación al Estatuto Orgánico, a efectos de presentarlo a conocimiento de la Asamblea Universitaria en fecha que se señalará posteriormente. ACUERDO FIRME.

ARTICULO XI. DIETAS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. MURILLO: No negaría, de acuerdo con los antecedentes que han presentado don Chester, que aparentemente se estaba pensando en la Ley de Creación. Sin embargo, de acuerdo con la explicación que dio el Lic. Baudrit es esa oportunidad y en la reciente, queda claro que no es posible en términos válidos referirse a ese artículo concreto de la Ley porque quedó superado al caer la Junta Universitaria que rigió a esta Universidad. La vigencia totalmente temporal de la Junta está bien clara en la Ley así como la referencia de las dietas a esa Junta temporal. Luego se puede imaginar que el Estatuto se refiriera en cuanto a dietas a la Ley de Creación respecto de la Junta, pero como la Junta desapareció, no tiene por qué entenderse que se va a seguir refiriéndose a las dietas de la misma Ley.

Habiendo una Ley General –en esto discrepo del Lic. Baudrit– sí es cierto que hay una Ley General de Dietas para todas las Instituciones Autónomas, que fue reforma por la Ley de Presidentes Ejecutivos y se refiere al monto de ₡400 por sesión y un máximo de ocho sesiones por mes.

Por otra parte, las Universidades son Instituciones Autónomas y esta Ley de Dietas es perfectamente aplicada a esta Universidad.

El problema radica en que cuando este Consejo Universitario se instaló no se revisó el asunto de las dietas. De ahí que su propuesta concreta es que a partir del 1 de agosto de 1982 se autorice el reconocimiento de hasta ocho días pro mes.

Su propuesta es que no se haga depender esto de la aprobación del Estatuto Orgánico, al que sólo se le ha agregado “Ley respectiva” y se ha hecho la aclaración de cuál ley se están refiriendo.

DR ZELAYA: cuando se incluyó el Art. XIII en el Estatuto Orgánico lo que se quiso fue prorrogar el mismo sistema que se venía aplicando en el caso de la Junta. De no haberse incluido esta referencia a la Ley de Creación en el Estatuto Orgánico, no se hubiera producido la prórroga.

Considera que la Institución tiene la capacidad de señalar el sistema de dietas que debe utilizarse. Cree que lo que está vigente de acuerdo con el Art. XIII, es el Art. X de la Ley de Creación, no porque la Ley de Creación tenga vigencia en este momento, sino porque el propio Estatuto prorrogó esa vigencia.

DR. THOMAS señala que utilizando los mismos argumentos de don Mauro, trasladaría la nueva vigencia a la fecha en que se aprueben las reformas al Estatuto. Su propuesta es en ese sentido. Ya que se tiene la posibilidad, en este caso en particular, de una instancia ajena al Consejo Universitario, cuando se discutan las reformas al Estatuto en la Asamblea Universitaria la argumentación que se ha planteado aquí podría ventilarse nuevamente, si fuera necesario, para que se entienda a que se están refiriendo al decir “ley respectiva”.

DR. VARAGAS: cree razonable aplicar la Ley de Presidencias Ejecutivas, pero también estaría de acuerdo con esperar la aprobación del nuevo Estatuto. Sí considera que hay buenos razones en cuanto a la Justicia de esta nueva disposición.

También otro aspecto a considerar es que las agendas están muy recargadas de asuntos, lo que Justifica la posibilidad de hacer más sesiones. Además, las Comisiones juegan un papel muy importante y debían realizarse con cierta continuidad.

Se vota la moción de don Mauro, pero se rechaza con cuatro votos en contra, uno a favor y la abstención del Dr. Vargas.

ARTICULO XII. NOTA DE LA UNA SOBRE CONVENIO UNA-UNED

EL RECTOR se refiere al artículo VII del Convenio que aprobó el Consejo Universitario en la sesión 369-82, Art. XI, del 27 de Julio de 1982, que establecía una obligación por parte de la UNA en el sentido de publicar anuncios haciendo propaganda a sus libros. La UNA decidió eliminar esa cláusula. Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 157:

SE ELIMINA la cláusula VII del Convenio UNA-UNED para distribución exclusiva de libros, el cual fue aprobado en la sesión N| 369-82, Art. XI de julio de 1982. ACUERDO FIRME.

ARTICULO XIII. MODIFICACION ACUERDO QUE SE REFIERE AL TRAMITE DE ACCIONES DE PERSONAL, SESION 292

Se conoce propuesta de modificación al acuerdo adoptado por la Junta Universitaria en su sesión 292, en cuanto al trámite de acciones de personal. Se analiza y se aprueba la sugerencia del Consejo de Rectoría por unanimidad.

Acuerdo N° 158:

SE MODIFICA el acuerdo tomado en la sesión 292, Art. IV que se refiere al trámite de acciones de personal, en su punto 1), para que se lea así:

“1) No será tramitada ninguna acción de personal por la Oficina de Recursos Humanos, cuya fecha de entrada en vigencia sea anterior en 10 días hábiles a la fecha de recibido en esa Oficina y además, la Auditoría Interna no refrendará ninguna acción de personal que se encuentre en ese caso.

Se elimina el punto 2) de ese acuerdo. ACUERDO FIRME.

ARTICULO XIV: CARTA DEL LIC. SAMUEL ARIAS AL COLEGIO DE LICENCIADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

RECTOR: se refiere a la copia de la nota que envió el Lic. Samuel Arias al Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas referente al concurso para llenar el puesto de Jefe de Planeamiento Académico. Explica que el Fiscal de ese Colegio se reunió con la Sra. Ana Láscaris y con el Lic. Luis E. Ramírez. Del anuncio se deduce que no necesariamente se necesite el requisito de ser Lic. En Ciencias Económicas, porque podrían ser Licenciados en otros campos.

EL LIC. RAMIREZ: se refiere a la reunión con el Fiscal Sr. Pastrana. Su interés es saber si para ser Vicerrector de Planificación es necesario colegiarse al Colegios de Ciencias Económicas, lo cual se le aclaró que no se consideraba así.

EL DR. MURILLO: da la lectura a algunos artículos de la Ley del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas. Su conclusión es: puede ser que la UNED sea abierta a la hora de fijar requisitos y en esto no se está violando ninguna ley, pero le preocupa cuando se va a nombrar a alguien por ser precisamente licenciado sin la colegiatura. Si alguien de esa profesión hace oferta, debe ser colegiado.

EL DR. VARGAS. Considera que el Lic. Arias tiene varias preocupaciones. Una es la declaratoria del concurso desierto. Otra es el problema de la colegiatura del Lic. Alvarez. Por último sin el Lic. Alvarez reúne los requisitos exigidos para ser Vicerrector, valdría la pena hacer las aclaraciones correspondientes.

LIC. ALVAREZ: converso con el Lic. Samuel Arias, quien estaba bastante molesto, principalmente por la forma en que se le había comunicado, que fue el único nexo de comunicación que existió entre Recursos Humanos y él. El presentó su candidatura al igual que la presentó el Sr. Raymundo Brenes. El caso de don Raymundo, bastante molesto por la comunicación de Recursos Humanos que fue muy tajante –la considera desmotivadora- le dio las explicaciones del caso. Quedaron en que volvería a presentar su candidatura en el momento en que se reabriera el concurso.

Don Chester: les comunico en su oportunidad a los miembros del Consejo Universitario que se declaraba desierto por dos razones. Una, el problema presupuestario, que en el momento del concurso no fue posible que la Contraloría aprobara la plaza para Director.

La otra razón es que dados los atestados de los candidatos ninguno reunía los requisitos, para lo cual se exigía experiencia en diseño curricular.

El Lic. Alvarez: envió una nota a la Jefe Interina de Recursos Humanos en esos dos sentidos. Sin embargo, ellos transcribieron sólo la segunda parte, o sea no hablan del presupuestario.

Cuando le dio las explicaciones al Lic. Arias, éste le manifestó que si hubiera sabido hubiera aportado mayores atestados, a lo cual el Lic. Alvarez le dijo que no podía evaluar los atestados que no se habían presentado.

En cuanto a los requisitos para ocupar el cargo de Vicerrector de Planificación los atestados los evaluó el Dr. Zelaya.

DR. VARGAS: solicita mayor información en cuanto a los requisitos para ser Vicerrector, que es otra de las preocupaciones del Lic. Arias.

LIC. CEDEÑO: pregunta si tiene sentido que alguien dijera que el Lic. Alvarez carece de requisitos en este momento después de estar nombrado desde hace cierto tiempo. Le parece que no es necesario que el Lic. Alvarez diga cuáles son sus atestados porque el hecho es que ya está nombrado.

DR. ZELAYA: ¿hasta qué punto un Colegio tiene que intervenir?

DR. VARGAS: Más bien si alguien presenta la apelación formal de que alguien está mal nombrado, se procedería a revisar. En el caso actual se daría por satisfecho con las explicaciones dadas.

DR. MURILLO considera que es importante la cuestión de las colegiaturas. Es decir, aquellos que tengan un título correspondiente a una profesión tengan Colegio Profesional debieran colegiarse.

Por unanimidad se adopta la resolución que se tomó en el Consejo de Rectoría.

Acuerdo N°159:

Se ACUERDA contestar al Lic. Samuel Arias según los términos de la resolución del Consejo de Rectoría que leen así:

Se conoce copia de la carta que el Lic. Samuel Arias le dirigió al Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales referente al concurso para llenar el puesto de Jefe de Planeamiento Académico. Al respecto se procedió a analizar el cartel que se publicó para dicho concurso, de cual se desprende claramente que no necesariamente se requiere ser licenciado en Ciencias Económicas para aspirar a dicho puesto, en vista de que se enfatiza en tener experiencia en el campo del diseño curricular. ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las 10:30 a.m.

Dr. Chester Zelaya G.
RECTOR

CDG/ afr